

*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Dirección de Contratación de Bienes y Servicios*

REF: Menor Cuantía Nacional N° 07/2.024  
Adquisición de cortinas con ID N° 453289.-

DICTAMEN N°: 18.-

Asunción, 24 de agosto de 2.024

Visto el Expediente N° 4342/24 donde el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, expone la necesidad del inicio del proceso para la Adquisición de cortinas, solicitado por el Director General de Infraestructura y Patrimonio, conforme al Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2.024.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2.024 menciona en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "... *Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia*".

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

**Método para la elaboración de precios referenciales:**

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Dirección de Contratación de Bienes y Servicios*

*Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...*

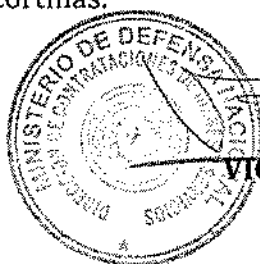
Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades de la empresa no así la Convocante. Así también según la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.

Que, para el ítem conforme a especificaciones del PBC, los precios referenciales obtenidos son resultados del análisis realizado por la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios, donde se visualiza en el cuadro de análisis de precios, las metodologías utilizadas, y la combinación de las siguientes opciones:

- Numeral 3 – Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos: **Contrato N° 41/22 con ID N° 419818.**
- Numeral 4 – Precios de potenciales oferentes: cotizaciones solicitadas y respondidas por correo electrónico a las empresas **Marfil y Inducort.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Contrato N° 41/22	MARFIL IND. Y COM.	INDUCORT	Sumatoria	Precio Promedio
1	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares.	Metros cuadrados	1	275.000	345.000	405.000	1.025.000	341.667
				<b>275.000</b>	<b>345.000</b>	<b>405.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>341.667</b>

Conforme a lo actuado, y cumpliendo con la normativa legal vigente, y establecido en la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Artículo 2º de la Resolución 454/2.024, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos del ítem a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 07/2.024 para la Adquisición de cortinas.



**VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA**  
**CAP AVL – Director DCBS**

**Solicitar Cotización**

2 mensajes

DCBS <uoc.mdn@gmail.com>  
Para: ventas@marfil.com.py

14 de agosto de 2024, 8:47 a.m.

Me dirijo a Ud., a objeto de solicitar la cotización de la planilla adjunto de manera a dar inicio al proceso de llamado para la adquisición de cortinas. Este pedido obedece a la necesidad de realizar el estudio de mercado previo al proceso de llamado.

**Atentamente**  
**Victor Ramon Pedrozo Saravia**  
**CAP AVL Director**  
**Dirección de Contratación de Bienes y Servicios**  
**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Mcal. López e/ Vice Pdte. Sánchez**  
**Teléfonos (021) 204-862**

 **Planilla CORTINAS.xlsx**  
40K

ventas@marfil.com.py <ventas@marfil.com.py>  
Para: DCBS <uoc.mdn@gmail.com>

20 de agosto de 2024, 10:56 a.m.

Buen dia,  
Adjunto presupuesto solicitado..

Sin otro particular me despido atentamente,

Carlos Galeano, Marfil  
Dpto. Comercial

[Texto citado oculto]

 **Cortinas - UAF 2.pdf**  
467K

20/AGOSTO/2024

Señores:

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Unidad Administrativa Financiera N° 2**

**MARFIL Ind. & Com.** tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles la **Propuesta Comercial “provisión e instalación de cortinas”**

Esta propuesta se basa de acuerdo a la información proporcionada por su prestigiosa entidad y posteriores relevamientos realizados por nuestros recursos sobre la base de sus necesidades actuales:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares. Color a definir	M2	Unidad	100	345.000	34.500.000

Plazo de entrega: **30 días**

Forma de pago: **crédito**

Vigencia del presupuesto: **15 días**

Sin otro motivo en particular,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **Cesar E. Gamarra Marín**



**MARFIL**  
De Cesar Gamarra Marín  
Tte. Fariña 739 - As. Py.



Licitaciones MDN &lt;licitacionesarqmdn@gmail.com&gt;

---

**SOLICITUD DE PRESUPUESTO REFERENCIAL**

3 mensajes

---

**Licitaciones MDN** <licitacionesarqmdn@gmail.com>  
Para: ventas@inducort.com.py

22 de julio de 2024, 10:18

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a modo de solicitarle la cotización de 1 m2 de cortina vertical antisolar sin dosel para el Ministerio de Defensa Nacional, para el estudio de mercado de precio referencial a ser utilizado en llamado a licitación.

Esperando poder contar con la cotización de su prestigiosa empresa a la brevedad posible.  
Me despido atentamente

Lidia Tellez  
Arquitecta  
Departamento de Diseño y Proyectos  
0994180532

---

**Licitaciones MDN** <licitacionesarqmdn@gmail.com>  
Para: ventas@inducort.com.py

30 de julio de 2024, 10:41

Buen día

Le escribo a modo de dar seguimiento al presupuesto solicitado.  
¿Tendría una fecha estimativa de respuesta?  
Desde ya agradezco la atención

Saludos

[El texto citado está oculto]

---

**Ventas Inducort** <ventas@inducort.com.py>  
Para: Licitaciones MDN <licitacionesarqmdn@gmail.com>

31 de julio de 2024, 7:47

Buenos días, un gusto saludarte , tendría un costo de 405.000 gs la cortina vertical antisolar.

Saludos ¡!

Enviado desde [Correo](#) para Windows

[El texto citado está oculto]



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apunten al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

## CONTRATO N° 41/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**, con Cedula de Identidad N° **3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 1710** de fecha 21 de noviembre de 2022, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** con **Cédula Tributaria N° 80092114-3**, domiciliada en la casa de la calle Gral. Bernardino Caballero y Capitán Bado N° 1029, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **VÍCTOR RICARDO FRANCO BENEGAS**, con Cédula de Identidad N.º **3.444.638**, en su carácter de Socio Gerente y suficientemente facultado para la formalización de actos de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en la cláusula octava del Estatuto Social, según escritura pública N° 94 de fecha 29 de setiembre de 2015, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el contrato de "**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS TIPO ROLLER – ANTI SOLAR**" - **CONTRATO ABIERTO - ID 419.818** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

EL objeto del presente contrato es la Provisión e Instalación de cortinas tipo roller – antisolar para el M.I.C., a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación y las disposiciones de este Contrato: y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**. -

### CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial del Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 816 3180/6

Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.



C.P. JULIO C. VERA ARMOA  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apunten al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

**CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -**

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

**CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **419.818. -**

**CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **18/2022** "Adquisición de Cortinas Tipo Roller - Anti Solar", convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1710/2022**.



VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +596 21 676 8184/6

C.P. JULIO C. VERA ARMOA  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

**CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

EMPRESA ADJUDICADA						
FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.						
Ítem	Descripción del bien y/o prestación del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
1	<b>CORTINAS TIPO ROLLER ANTI-SOLAR:</b> Deberá contar con todos sus accesorios para su correcto montaje y funcionamiento. De operación manual, giratorias y deslizables con sus respectivos dispositivos de accionamiento. Antisolar, color a definir por la convocante	Metro Cuadrado	Unidad	60	120	275.000

**CANTIDAD MÍNIMA 60:** por un monto de **GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 16.500.000).**

**CANTIDAD MÁXIMA 120:** por un monto de **GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES (GS. 33.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación

**CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -**

El plazo de vigencia del presente contrato regirá desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. -

**CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación. -

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6

*[Handwritten signature]*

Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.



*[Handwritten signature]*  
C.P. JULIO C. VERA ARMOA  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apunten al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

**CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -**

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. -

**CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada. -**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas. -**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 448 3184/6

  
Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.



  
C.P. JULIO C. VERA ARMOA  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias. -**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones. -**

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

**Si se realizara a LA CONVOCANTE**

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: [julio.vera@mic.gov.py](mailto:julio.vera@mic.gov.py) / [sara.caceres@mic.gov.py](mailto:sara.caceres@mic.gov.py)

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21616 3184/6

  
**Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.**



  
**C.P. JULIO C. VERA ARMOA**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
Mbo'eha  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

**Si se realizara al PROVEEDOR**

Atención: **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**

Dirección: Gral. Bernardino Caballero y Capitán Bado N° 1029

Teléfono: (021) 521-669

Correo: [cortparsrl@outlook.com](mailto:cortparsrl@outlook.com)

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes diciembre y año 2022. -

  
**JULIO CÉSAR VERA ARMOA**  
en nombre de la Contratante

  
**SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**  
en nombre de la Contratante

  
**VÍCTOR R. FRANCO BENEGAS**  
en nombre del Proveedor  
**Fábrica de Cortinas  
del Paraguay S.R.L.**

Ing. Víctor Franco

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

**MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6**